

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 26 de mayo de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 11 de junio de 1997, por la que se designan los miembros del Consejo Asesor de Salud de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.2 del Decreto 121/1997, de 22 de abril, por el que se crea el Consejo Asesor de Salud de Andalucía, resulta necesario proceder al nombramiento de los miembros del citado órgano consultivo.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo único. Nombrar a las personas que a continuación se indican, como miembros del Consejo Asesor de Salud de Andalucía, con todas las atribuciones que les confiere la legislación vigente:

Presidente: Don Antonio Núñez Roldán.

Secretario: Don Eduardo Vigil Martín.

Vocales: Doña Rosamaría Alberdi Castell.

Don Ventura Arjona Morón.

Don Juan Cano Bueso.

Doña María Rosario Cardenal Gómez.

Don José Conde Hernández.

Doña María Fernanda Fernández López.

Don Alfredo Flores Pérez.

Doña Concepción García González.
Don Manuel González Fustegueras.
Don Antonio Gordillo Cañas.
Don Juan A. Irigoyen Sánchez-Robles.
Don José López Barneo.
Don Leocadio Marín Rodríguez.
Don Isidoro Moreno Navarro.
Don Ramón Pérez Cano.
Don Eduardo Rejón Gieb.
Don Luis de la Revilla Ahumada.
Don Eduardo Roca Roca.
Doña Mercedes Rodríguez Piñero.
Doña Inmaculada Romacho Romero.
Don Gumersindo Ruiz-Bravo Mancilla.
Don Norberto Sanfrutos Velázquez.
Don Antonio Torres Gómez.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 1997

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de mayo de 1997, de la Univesidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 30 de abril de 1997.

Advertido error en texto de la Resolución de 30 de abril de 1997, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 57, de 17 de mayo de 1997, a continuación se procede realizar la siguiente corrección:

En la página núm. 6.033, en el nombramiento de don José Pedro Moral Cardona, donde dice: «Departamento de Cristalografía y Mineralogía, Estratigrafía, Geodinámica, Petrología y Geodinámica»; debe decir: «Departamento de Cristalografía y Mineralogía, Estratigrafía, Geodinámica, Petrología y Geoquímica».

Cádiz, 26 de mayo de 1997.- El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Manuel Galán Vallejo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 24 de junio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal en la Consejería de Turismo y Deporte (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 75/96, de 2 de julio), anuncia la pro-

visión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. Las solicitudes, dirigidas al Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sito en la Plaza de España, 19; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, experiencia y conocimiento en el funcionamiento de Federaciones y Asociaciones Deportivas, así como en Administración Local.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del organismo al que esté adscrito el puesto de trabajo.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes que finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 19 de mayo de 1997.- El Consejero, P.D. (Orden de 24.6.96), El Delegado, Ricardo Chamorro Rodríguez.

ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Turismo y Deporte.
 Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial de Turismo y Deporte. Cádiz.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Turismo y Deporte.
 Código puesto trabajo: 406030.
 Denominación del puesto: Sv. Deporte.
 Núm. plazas: 1.
 ADS: F.
 GR: A-B.
 Modo Acc.: PLD.
 Área funcional: Gestión Cultural/Admón. Pública.
 Nivel C.D.: 26.
 C. Específico: XXXX-1.524.
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.: 3.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se celebran los sorteos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 19 de junio de 1997, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 14 de junio de 1997, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1997.- El Secretario General, Juan Roca Guillamón.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

ANEXO

UNIVERSIDAD: CÁDIZ

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de: 07-11-96 y B.O.E.: 13-01-97

CONCURSO Nº: 01 Nº Sorteo: 32941
 Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
 Área de Conocimiento: ECOLOGÍA
 Presidente Titular: FRANCISCO JAVIER NIELL CASTANDEA
 Vocal Secretario Titular: JOSE ANGEL GALVEZ LORENTE

Concurso nº: 02	Nº Sorteo: 32942
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: FILOLOGÍA ROMÁNICA	
Presidente Titular: VICENTE BELTRAN PEPLO	
Vocal Secretario Titular: PEDRO MANUEL PAVAN SOTOMAYOR	
Concurso nº: 03	Nº Sorteo: 32943
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: GENÉTICA	
Presidente Titular: MARCELINO PEREZ DE LA VEGA	
Vocal Secretario Titular: PEDRO GARCIA GARCIA	
Concurso nº: 04	Nº Sorteo: 32944
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento: LINGÜÍSTICA GENERAL	
Presidente Titular: MIGUEL CASAS GOMEZ	
Vocal Secretario Titular: CARLOS HERNANDEZ SACRISTAN	
Concurso nº: 05	Nº Sorteo: 32945
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: ANÁLISIS MATEMÁTICO	
Presidente Titular: FRANCISCO BENITEZ TRUJILLO	
Vocal Secretario Titular: M. DEL PILAR VENERO GOÑI	
Concurso nº: 06	Nº Sorteo: 32946
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: ECONOMÍA APLICADA	
Presidente Titular: JUAN MANUEL REY JULIA	
Vocal Secretario Titular: PEDRO MARTINEZ ROMAN	
Concurso nº: 07	Nº Sorteo: 32947
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: ECONOMÍA APLICADA 2	
Presidente Titular: JUAN MANUEL REY JULIA	
Vocal Secretario Titular: PEDRO MARTINEZ ROMAN	
Concurso nº: 08	Nº Sorteo: 32948
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	
Presidente Titular: MANUEL JOSE BELVA DOMINGUEZ	
Vocal Secretario Titular: RICARDO SANCHEZ MORENO	
Concurso nº: 09	Nº Sorteo: 32949
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	
Presidente Titular: HECTOR MANUEL RAMOS ROMERO	
Vocal Secretario Titular: ANTONIO SANCHEZ NAVAS	
Concurso nº: 10	Nº Sorteo: 32950
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA 2	
Presidente Titular: HECTOR MANUEL RAMOS ROMERO	
Vocal Secretario Titular: DAVID ALMORZA GOMAR	
Concurso nº: 11	Nº Sorteo: 32951
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	
Presidente Titular: PEDRO PORTILLO FRANQUELO	
Vocal Secretario Titular: RAFAEL GOMEZ ORTIZ	
Concurso nº: 12	Nº Sorteo: 32952
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	
Presidente Titular: M. FRANCISCA MARTINEZ ROMERO	
Vocal Secretario Titular: JUAN TORREJON CHAVES	
Concurso nº: 13	Nº Sorteo: 32953
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	
Presidente Titular: MANUEL SANCHEZ CARRILERO	
Vocal Secretario Titular: ENRIQUE MARTINEZ TISCAR	
Concurso nº: 14	Nº Sorteo: 32954
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	
Presidente Titular: RAMON VELAZQUEZ VILA	
Vocal Secretario Titular: JUAN MANUEL AMAYA RECIO	
Concurso nº: 15	Nº Sorteo: 32955
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA	
Presidente Titular: ALEJANDRO PEREZ CUELLAR	
Vocal Secretario Titular: CARLOS VINUESA SANCHEZ	
Concurso nº: 16	Nº Sorteo: 32956
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: MATEMÁTICA APLICADA	
Presidente Titular: ALEJANDRO PEREZ CUELLAR	
Vocal Secretario Titular: ANTONIO LUIS CASTO TORRES	
Concurso nº: 17	Nº Sorteo: 32957
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: SOCIOLOGÍA I	
Presidente Titular: CONCEPCION VIRGILI BELDA	
Vocal Secretario Titular: EUGENIA SOFIA PEREZ DE GUZMAN PADRON	
Concurso nº: 18	Nº Sorteo: 32958
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: SOCIOLOGÍA	
Presidente Titular: ANA ISABEL BLANCO GARCIA	
Vocal Secretario Titular: GEMMA M. GONZALEZ FERRERA	

CONCURSO - OPOSICION		CUERPO DE MAESTROS	
PROVINCIA		SEVILLA	
TRIBUNAL	Nº 5	ESPECIALIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA
TITULARES			
Presidente:	D. MIGUEL ANGEL LADRAQUE CASTELLANO.		
Vocal 1:	Dª. CAROLINA MARÍA GONZÁLEZ FERRER		
Vocal 2:	D. SALVADOR LUIS GUTIÉRREZ CEREZO		
Vocal 3:	Dª. MARÍA DOLORES MATEOS JIMÉNEZ		
Vocal 4:	D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PERAL		
SUPLENTE S			
Presidente:	Dª. ESPERANZA GELO ORTIZ.		
Vocal 1:	D. FRANCISCO HERRERA GARCÍA		
Vocal 2:	D. ANTONIO MARTÍNEZ CALLE		
Vocal 3:	D. JOSÉ SALMERÓN SÁNCHEZ		
Vocal 4:	D. MIGUEL ANTONIO SANCHIZ DURÁN		
ASPIRANTES			
Actuarán ante este Tribunal los siguientes aspirantes admitidos, de conformidad con la Lista Provisional publicada por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 8 de mayo de 1997 (B.O.J.A. del 13).			
SEVILLA	DESDE	RIVAS SERRANO, MANUEL JESUS	
TURNOS 1 Y 3	HASTA	EL FINAL.	
RESERVA DISCAPACIDAD LEGAL	Los aspirantes admitidos por este Turno quedan adscritos al Tribunal Nº 24 de MALAGA		
LUGAR DE ACTUACION	I.E.S. "Macarena", C/ Antonio Buero Vallejo, s/nº - 41003 - SEVILLA -		

Sevilla, 12 de junio de 1997.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de junio de 1997, por la que se rectifica la de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería convocada por Orden que se cita.

Advertido errores materiales o de hecho en la grabación informática de los datos y puntuaciones de determinados códigos de puestos que reflejan un resultado distinto a las valoraciones realizadas por la Comisión de Valoración durante el desarrollo de sus trabajos y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual las Administraciones Públicas podían rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

HE RESUELTO

Primero. Rectificar la Orden de 27 de mayo de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Medio Ambiente convocada por Orden de 30 de septiembre de 1996, en los códigos de puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

- DNI: 23210417.
- Apellidos y Nombre: Camacho Asensio, Juan.
- Cuerpo: D1.
- P. Total: 7.8000.
- Código P.T.: 789320.
- Puesto de Trabajo: Encargado de zona.
- Consej./Org. Aut.: Medio Ambiente.

CORRECCION de errata a la Orden de 28 de mayo de 1997, por la que se hace pública la composición de los tribunales que han de efectuar la selección de los aspirantes admitidos en la convocatoria del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades. (BOJA núm. 66, de 10.6.97).

Advertida errata por omisión en el Anexo de la Disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 6.904, columna derecha, al final de la misma, deberá insertarse lo que sigue:

C. Directivo: D.P. de Almería.
 C. Destino: Parque Natural «Cabo de Gata-Níjar».
 Provincia: Almería.
 Localidad: Almería.

DNI: 28864345.
 Apellidos y Nombre: Perdiguero Gómez, Miguel Angel.
 Cuerpo: D2.
 P. Total: 3,6300.
 Código P.T.: 517050.
 Puesto de Trabajo: Agente de Vigilancia.
 Consej./Org. Aut.: Medio Ambiente.
 C. Directivo: D.P. Sevilla.
 C. Destino: D.P. Medio Ambiente de Sevilla.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 28695319.
 Apellidos y Nombre: Reina Ledesma, Rafael.
 Cuerpo: D2.
 P. Total: 2,4750.
 Código P.T.: 786190.
 Puesto de Trabajo: Agente Forestal.
 Consej./Org. Aut.: Medio Ambiente.
 C. Directivo: D.P. de Huelva.
 C. Destino: Guardería Forestal Comar. Riotinto.
 Provincia: Huelva.
 Localidad: Huelva.

DNI: 30936909.
 Apellidos y Nombre: Ariza Díaz, Rafael Enrique.
 Cuerpo: A2.
 P. Total: 19,9500.
 Código P.T.: 652596.
 Puesto de Trabajo: D.P. Investigación.
 Consej./Org. Aut.: Medio Ambiente.
 C. Directivo: D.G. Protección Ambiental.
 C. Destino: D.G. Protección Ambiental.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 28681282.
 Apellidos y Nombre: Fernández-Palacios Carmona,
 José.
 Cuerpo: A2.
 P. Total: 15,9500.
 Código P.T.: 796157.
 Puesto de Trabajo: Asesor Técnico-Conserv. Natu-
 raleza.
 Consej./Org. Aut.: Medio Ambiente.
 C. Directivo: D.G. Particip. y Serv. Ambientales.
 C. Destino: D.G. Participación y Servicios Ambientales.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 25560177.
 Apellidos y Nombre: Rodríguez Hiraldo, Carmen.
 Cuerpo: A2.
 P. Total: 17,3250.
 Código P.T.: 796020.
 Puesto de Trabajo: Asesor Técnico-Conserv. Natu-
 raleza.
 Consej./Org. Aut.: Medio Ambiente.
 C. Directivo: D.G. Particip. y Serv. Ambientales.
 C. Destino: D.G. Participación y Servicios Ambientales.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

Sevilla, 10 de junio de 1997

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
 Consejero de Medio Ambiente

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante el procedimiento de libre designación.

Existiendo en esta Universidad las vacantes relacionadas en el Anexo I, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes,

Este Rectorado ha dispuesto:

Primero. Convocar para su provisión, por el procedimiento de libre designación las vacantes establecidas en el Anexo I, señalándose que podrán tomar parte en la misma los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los Grupos C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

Segundo. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Tercero. Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando.

Quinto. A las citadas solicitudes deberán acompañar curriculum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Sexto. Los puestos objeto de la presente convocatoria podrán ser declarados desiertos en función de los candidatos que soliciten el mismo.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 6 de mayo de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

Ord.: 1.
Denominación: Secretario/a Equipo Rectoral.
Grupo: C/D.
Nivel: 18.
C. Esp.: 537.
Localidad: Cádiz.

Ord.: 2.
Denominación: Secretario/a Decano Facultad de Medicina.
Grupo: C/D.
Nivel: 16.
C. Esp.: 464
Localidad: Cádiz.

Ord.: 3.
Denominación: Secretario/a Director E.U. Politécnica.
Grupo: C/D.
Nivel: 16.
C. Esp.: 464.
Localidad: Cádiz.

ANEXO II

Convocatoria de libre designación convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz, de fecha 6 de mayo de 1997

Solicitud de participación en la convocatoria de libre designación que formula

Don/Doña
DNI Domicilio
Teléfono Localidad
Provincia C.P.
Cuerpo o Escala
Administración a la que pertenece
NRP Grupo
Grado Consolidado

Solicita: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

.....
Núm. Orden Denominación del puesto
.....

En a de de 199

(Firma del interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz

RESOLUCION de 6 de mayo de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado, de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

Bases de Convocatoria

Base I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los Grupos C y D de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos Generales.

1.1. Grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por organismo oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: Un punto por cada curso impartido y medio punto por cada curso asistido, organizado por centro oficial de formación de funcionarios.

Medio punto por curso impartido y 0,25 puntos por curso asistido, organizado por otro centro oficial. Hasta un límite máximo de dos puntos y medio.

Las publicaciones y ponencias, tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en Centros no de Formación de Funcionarios.

1.3. Experiencia.

En el mismo área de conocimientos del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de 6 años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimientos del puesto que se solicita. Pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de tres puntos y medio.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante un punto y medio.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que, el solicitante concurse desde un puesto de trabajo situado en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: Seis puntos y medio en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales, la obtenida en la confección de la Memoria; siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2. Méritos Específicos.

2.1. Memoria.

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá,

en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo.

En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido, se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos. Siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza, haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.

2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 6 de mayo de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

ORD.	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	C.ESP.	LOCALIDAD
1	J.Grupo Formación y Perfeccionamiento	C/D	16	464	Cádiz
2	J.Grupo Secretaría E.U.Form.Prof.E.G.B.	C/D	16	464	P.Real
3	J.Grupo Admón. F.U. Empresariales	C/D	16	464	Jerez
4	Aux.Admtvo.Dpto.Biología Animal, Vegetal y Ecología (C.A.S.E.M.)	C/D	16	464	P.Real
5	Aux.Admtvo.Dpto.Construcciones Navales (C.A.S.E.M.)	C/D	16	464	P.Real
6	Aux.Admtvo.Dpto.Física Aplicada (C.A.S.E.M.)	C/D	16	464	P.Real
7	Aux.Admtvo.Dpto.Ing. de Sistemas y Aut. Tecnología Electrónica y Electrónica (E.Superior de Ingeniería)	C/D	16	464	Cádiz
8	Aux.Admtvo.Dpto.Economía General (Fac.Cc.Empresariales)	C/D	16	510	Cádiz
9	Aux.Admtvo.Dpto.Organización de Empresas (Fac.Cc.Empresariales)	C/D	16	464	Cádiz
10	Aux.Admtvo.Dpto.Derecho Admtvo. (Fac. Derecho)	C/D	16	464	Jerez
11	Aux.Admtvo.Dpto.Derecho Mercantil (Fac. Derecho)	C/D	16	464	Jerez
12	Aux.Admtvo.Dpto.Anatomía Patológica (Fac. Medicina)	C/D	16	464	Cádiz
13	Responsable Gestión Dpto.Física de la Materia Condensada (Fac. Ciencias)	C/D	18	557	P.Real
14	Aux.Admtvo.Dpto.Filología Francesa e Inglesa (Fac.Fia.y Letras)	C/D	16	510	Cádiz
15	Aux.Admtvo.Dpto.Didáctica de la Lengua (Fac.Cc.Educación)	C/D	16	464	P.Real
16	Aux.Admtvo.Base de Dpto.(Fac. Ciencias)	D	14	433	P.Real
17	Aux.Admtvo. I.C.E.	D	14	433	Cádiz
18	Aux. Información al Alumnado	D	14	433	Cádiz
19	Aux.Extensión Universitaria	D	14	433	Cádiz
20	Aux.Vicerrectorado Alumnos	D	14	433	Cádiz
21	Aux.Registro General	D	14	433	Cádiz
22	Aux.Sec.Técnica Rector	D	14	433	Cádiz
23	Aux.Servicio A.A.EE.	D	14	433	Cádiz
24	Aux.Servicio A.A.EE.	D	14	433	Cádiz
25	Aux.Servicio A.A.EE.	D	14	433	Cádiz
26	Aux.Servicio A.A.EE.	D	14	433	Cádiz
27	Aux.Servicio de Personal	D	14	433	Cádiz
28	Aux.Servicio de Personal	D	14	433	Cádiz
29	Aux.Servicio Gestión de Alumnos	D	14	433	Cádiz
30	Aux.Servicio Gestión de Alumnos	D	14	433	Cádiz
31	Aux.Servicio Gestión de Alumnos	D	14	433	Cádiz
32	Aux.Servicio Gestión de Alumnos	D	14	433	Cádiz
33	Aux.Servicio Gestión de Alumnos	D	14	433	Cádiz
34	Aux.Admtvo.Secretaría/Administración (Fac.Ciencias Empresariales)	D	14	433	Cádiz
35	Aux.Admtvo.Secretaría/Administración (Fac.Ciencias Empresariales)	D	14	433	Cádiz
36	Aux.Admtvo.Secretaría/Administración (C.A.S.E.M.)	D	14	433	P.Real
37	Aux.Admtvo.Secretaría/Administración	D	14	433	Algeciras

(E.U.Ciencias de la Salud)					
38 Aux.Admtvo.Secretaría/Administración (E.U.Ciencias de la Salud)	D	14	433	Algeciras	
39 Aux.Admtvo.Secretaría/Administración (E.U. Empresariales)	D	14	433	Jerez	
40 Aux.Admtvo.Secretaría/Administración (Fac. Derecho)	D	14	433	Jerez	
41 Aux.Admtvo.Secretaría/Administración (Fac. Filosofía y Letras)	D	14	433	Cádiz	
42 Aux.Admtvo.Secretaría/Administración (E.U.Graduado Social)	D	14	433	Cádiz	

ANEXO II

Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz, de fecha 6 de mayo de 1997

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula.

Don/Doña
 DNI Domicilio
 Teléfono Localidad
 Provincia C.P.
 Cuerpo o Escala
 Administración a la que pertenece
 NRP Grupo
 Grado Consolidado

Solicita: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Núm. Orden Denominación del puesto

En a de de 199

(Firma del interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 6 de mayo de 1997

Presidente: Excmo. Sr. don Manuel Galán Vallejo, Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocal Vicepresidente: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocal: Don Servando Rodríguez Rodríguez, Inspector médico del Cuerpo Especial del Instituto Social de la Marina.

Vocal: Doña Irene Martínez Carmona, de la Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Vocal: Doña Francisca Alejo Cantero, de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Armando Moreno Castro, de la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Huelva y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma norma, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Huelva, con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas en la Escala de Ayudante de Archivos y Bibliotecas, plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 23/1988, de 28 de julio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Ley 4/1993 de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Huelva y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y Oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará no antes del 10 de septiembre de 1997. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán por Resolución de esta Universidad en la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en la que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

d) No padecer enfermedad ni tener alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en instancia, que le será facilitada por el Registro General de la Universidad de Huelva, o bien en fotocopia del modelo que figura en el anexo IV (instrucciones anexo V) en cuyo caso deberá adjuntar cinco ejemplares (interesado, sección PAS, expediente, Neg. de Recaudación, entidad bancaria).

A la solicitud se acompañará fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento identificativo del país al que pertenece el solicitante, en caso de no ostentar la nacionalidad española.

Los nacionales de los demás estados miembros de la Comunidad Europea que no ostenten la nacionalidad española, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente día a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán entregarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a esta Universidad.

3.3. Los derechos de examen por un importe de 5.000 pesetas, se ingresarán directamente en la oficina principal o en alguna de las sucursales del El Monte Caja de Huelva y Sevilla, entidad 2098, clave de sucursal 0068.1, a nombre de la Universidad de Huelva, indicando en el impreso «Oposiciones Escala Ayudante de Archivos y Bibliotecas».

El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la entidad bancaria de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Los aspirantes que aleguen méritos para la fase de concurso deberán aportar certificación expedida por la sección de PAS de la Universidad de Huelva, donde se haga constar el tiempo trabajado en la Universidad de Huelva, la naturaleza de la relación de trabajo y la cualificación profesional ostentada.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de solicitudes.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitud, el Rector de la Universidad de Huelva dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, caso de que sea subsanable, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha resolución podrá interponerse, previa comunicación al órgano que la dicte, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

4.3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas, siempre y cuando así se solicite aportando datos para la transferencia bancaria correspondiente.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Huelva, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada del Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas

correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidentes, el Tribunal tendrá su sede en los servicios centrales de la Universidad de Huelva, C/ Cantero Cuadrado, número 6, teléfono (959) 22 65 50.

El Tribunal dispondrá, que en su sede, al menos una persona miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes para el segundo ejercicio comenzará por la letra «N» del primer apellido, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado») de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 21 de febrero de 1996.

6.3. La fecha y lugar de realización del primer ejercicio se publicará con la relación de admitidos y excluidos.

La celebración de los sucesivos ejercicios se publicarán por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior así como en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6 planta baja, por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con cuarenta y ocho horas al menos de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.4. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Huelva comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Finalizado cada uno de los ejercicios de la oposición el Tribunal hará públicas, en los lugares donde se hubieren desarrollado los exámenes y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, planta baja, las listas con las puntuaciones correspondiente.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de

la fase de oposición, puntuación de la fase de concurso y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la sección de Gestión de Personal de Administración y Servicios los documentos siguientes:

- a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Diplomado Universitario o titulación equivalente.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo VI de esta convocatoria.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- d) Fotocopia compulsada del DNI.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario/a de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

8. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Huelva, 21 de mayo 1997.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

Ejercicios, calificación de los mismos y valoración de méritos

1. Ejercicios.

1.1. La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos.

Primer ejercicio: Estará compuesto de las siguientes partes:

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen, pudiendo fijar el Tribunal una penalización por las respuestas contestadas erróneamente.

Segunda parte: Consistirá en la redacción por escrito de cuatro asientos bibliográficos de impresos modernos (dos en castellano, uno en inglés y uno en francés), comprendiendo los siguientes elementos:

- a) Catalogación de acuerdo con las normas vigentes editadas por la Dirección General del Libro y Bibliotecas.
- b) Clasificación Decimal Universal.
- c) Encabezamientos de materias, que se redactarán libremente basándose en las listas de encabezamiento disponibles.

Los opositores podrán consultar las normas de catalogación, las listas de encabezamiento de materia, las tablas de CDU y diccionario de idiomas.

El tiempo para la realización de todo el ejercicio será determinado por el Tribunal, debiendo realizarse en la misma sesión la totalidad del mismo.

Cada una de las partes de que consta el primer ejercicio tendrá carácter eliminatorio, y será valorada de 0 a 10 puntos. Serán eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La calificación de este primer ejercicio será la suma de las puntuaciones otorgadas en cada una de las partes.

Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito tres temas, uno de cada bloque, extraídos por sorteo en presencia de los opositores, y relacionados con el contenido íntegro del programa que figura en el anexo II de esta convocatoria.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos. No se permitirá dejar ningún tema en blanco. El tiempo para realizar este ejercicio, que será determinado por el Tribunal, no podrá ser superior a cuatro horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros (inglés, alemán o francés), debiendo demostrarse por el opositor el conocimiento del idioma elegido.

La prueba de idioma consistirá en la traducción de un texto en el idioma elegido, que propondrá el Tribunal, permitiéndose el uso de diccionario.

El tiempo para la realización de la prueba de idioma será determinado por el Tribunal, y la valoración será de «Apto» o «No apto», siendo excluidos aquellos opositores que fueran valorados con esta última calificación.

Como mérito se valorará la realización de una segunda parte, optativa, en esta prueba, en la que el opositor deberá realizar un resumen analítico, que no exceda de 250 palabras, de un texto propuesto por el Tribunal, en un idioma a elegir (inglés, francés o alemán), diferente del elegido en la prueba de idioma. Se permitirá el uso de diccionario.

El tiempo para la realización de la segunda parte de la prueba con carácter de mérito, será determinado por el Tribunal, realizándose a continuación de la prueba de idioma. La prueba de mérito se valorará de 0 a 3 puntos, y no tendrá carácter eliminatorio.

El opositor deberá hacer constar en el recuadro de otros datos a consignar de la instancia, el idioma que elija como principal (A) y el elegido como mérito (B).

2. Concurso.

Se valorarán exclusivamente los servicios prestados por los aspirantes como funcionarios interinos en la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas en los Centros, Departamentos y Servicios que integran la Universidad de Huelva.

La valoración se realizará otorgando 0,30 por mes completo de servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin que esta puntuación pueda superar el treinta y cinco por ciento del total máximo que corresponda a la fase de oposición, sin tener en cuenta los puntos otorgados en la fase de méritos.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio, de persistir el empate se atenderá a la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio y si persistiere a la mayor edad.

ANEXO II

Programa

I. BIBLIOTECONOMIA, BIBLIOGRAFIA E HISTORIA DEL LIBRO

Tema 1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

Tema 2. Bibliotecas nacionales: Concepto y función.

Tema 3. Bibliotecas públicas: Concepto y función.

Tema 4. Bibliotecas universitarias. Concepto y función. Las bibliotecas universitarias de España.

Tema 5. La Biblioteca Universitaria de Huelva.

Tema 6. Selección y adquisición de los fondos en las bibliotecas.

Tema 7. Proceso técnico de las monografías en una biblioteca.

Tema 8. Proceso técnico de publicaciones periódicas y materiales especiales.

Tema 9. Análisis de los distintos tipos de catálogos utilizados en las bibliotecas: Manuales y automatizados.

Tema 10. Los catálogos colectivos: Conceptos, fines y problemas de elaboración. Los catálogos de las grandes bibliotecas.

Tema 11. Definición y objetivos de la bibliografía: Evolución histórica y estado actual.

Tema 12. Tipos de bibliografías: Concepto, fines y problemas de elaboración.

Tema 13. La referencia bibliográfica. Norma UNE 50-104-94 (ISO 690: 1987): Contenido, forma y estructura.

Tema 14. La bibliografía onubense: historia, títulos y características peculiares.

Tema 15. Normalización de la descripción e identificación bibliográfica: La ISBD, ISBN y el ISSN.

Tema 16. El libro y las bibliotecas desde la antigüedad hasta la invención de la imprenta.

Tema 17. El libro y las bibliotecas desde la invención de la imprenta hasta el siglo XVIII.

Tema 18. El libro y las bibliotecas de los siglos XIX y XX.

II. DOCUMENTACION

Tema 1. Las bibliotecas especializadas y los centros de documentación: Concepto, funciones y características.

Tema 2. El documento: Concepto, fines y clasificación. Tipología documental.

Tema 3. Análisis documental y lenguajes documentales.

Tema 4. Principales sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU.

Tema 5. Descriptores y encabezamientos de materia: concepto, función y diferencias.

Tema 6. El thesaurus: Concepto, elementos, elaboración y mantenimiento.

Tema 7. El resumen documental: Tipos y normas para su elaboración.

Tema 8. Información bibliográfica y recuperación de la información: Procedimientos manuales y automatizados. La DSI.

Tema 9. Búsquedas bibliográficas automatizadas. Producción y distribución de bases de datos.

Tema 10. Servicios de obtención de documentos. Préstamo individual, colectivo e interbibliotecario. Fotodocumentación y reproducción de documentos.

Tema 11. Formación de usuarios y extensión bibliotecaria.

Tema 12. Automatización de bibliotecas y centros de documentación.

Tema 13. Nuevas tecnologías de la información. Los nuevos soportes: El CD-ROM, los discos ópticos.

Tema 14. Las nuevas redes de intercambio de información. La INTERNET.

Tema 15. El formato MARC y sus variantes. Los campos de información en el formato MARC.

Tema 16. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.

Tema 17. Las publicaciones universitarias.

III. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA, ARCHIVISTICA Y MUSEOLOGIA

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia.

Tema 2. La Función Pública en el Estado Español. Las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas, derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 3. El personal laboral en las Administraciones Públicas. III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 4. El Ministerio de Educación y Cultura y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía: Su relación respecto al libro, bibliotecas, archivos y museos.

Tema 5. Legislación sobre el patrimonio artístico, bibliográfico y documental. La regulación de la propiedad intelectual y de los derechos de autor.

Tema 6. La Ley 11/1983 de Reforma Universitaria. Las bibliotecas universitarias ante la LRU.

Tema 7. La Ley 1/1992 de Coordinación del Sistema Andaluz Universitario.

Tema 8. La Ley 4/1993 de Creación de la Universidad de Huelva.

Tema 9. El sistema español de bibliotecas. El sistema español de archivos.

Tema 10. Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas, archivos y centros de documentación.

Tema 11. Concepto y función del archivo. Clases de archivos.

Tema 12. Organización de los fondos documentales. Instrumentos de descripción: Guías, inventarios y catálogos, índices y registros.

Tema 13. Transferencias de documentos y expurgo en el archivo. Servicio de archivo: Información, certificación y consulta.

Tema 14. El archivo universitario: Concepto, fines y automatización.

Tema 15. Concepto y función del museo. Clasificación de museos. Los principales museos españoles.

ANEXO III

Suplentes

Tribunal Calificador

Presidenta:

Titulares

Presidente:

Don Juan Manuel Campos Carrasco. Profesor Titular. Universidad de Huelva y Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Doña Mercedes Aguilar Gómez. Ayudante de Bibliotecas, Archivos y Museos. Universidad de Sevilla.

Don José Bernardo Fuentes Vao. Facultativo de Bibliotecas y Archivos. Universidad de Huelva.

Doña Mercedes Lamparero Domínguez. Técnica de Administración Universitaria. Universidad de Huelva.

Secretaria:

Doña María Angeles Morales Remesal. Auxiliar Administrativo. Universidad de Huelva.

Doña Isabel Arena Frutos. Profesora Titular de la Universidad de Huelva y Vicedecana de Ordenación Académica. Sección de Historia e Investigación de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Huelva.

Vocales:

Don José Romero Tallafigo. Profesor Titular. Universidad de Sevilla.

Doña Elena Rodríguez Díaz. Profesora Titular. Universidad de Huelva.

Don José M. Romero Pérez. Facultativo de Bibliotecas, Archivos y Museos. Universidad de Granada.

Secretaria:

Doña Carmen Prado García. Auxiliar Administrativo. Universidad de Huelva.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

DECRETO 129/1997, de 6 de mayo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo correspondiente a las Consejerías de Agricultura y Pesca y Economía y Hacienda en orden a su adecuación como consecuencia de la creación y organización del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.

P R E A M B U L O

El Decreto 332/1996, de 9 de julio, crea el Fondo Andaluz de Garantía Agraria, el que se designa como Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la política agraria comunitaria en Andalucía, quedando bajo la responsabilidad de la Consejería de Agricultura y Pesca la gestión conducente a la determinación de los beneficiarios y cuantía de las ayudas de las diferentes líneas FEOGA-Garantía. A su vez, la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Tesorería, será la responsable de hacer llegar los fondos a los beneficiarios.

Por otra parte, en previsión de las normas comunitarias y de la propia Comunidad Autónoma de Andalucía las operaciones de todo el proceso quedan sometidas a las garantías del control financiero y de auditoría que corresponden a la Intervención General.

En consecuencia y en aplicación de la disposición final segunda del referido Decreto 332/1996, de 9 de julio, procede la adecuación de la relación de puestos de trabajo de las Consejerías de Agricultura y Pesca, y Economía y Hacienda, lo que se aborda mediante el presente Decreto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la relación dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y Comisión del Convenio del V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública y en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de relaciones de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación y Justicia, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de mayo de 1997,

D I S P O N G O

Artículo 1. Adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca.

La relación de puestos de trabajo correspondiente a la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, y del Organismo Pagador Fondo Andaluz de Garantía Agraria, queda configurada de acuerdo con lo indicado en el Anexo 1.

Queda suprimido de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Delegación Provincial de Granada, Servicio de Apoyo Técnico, el puesto que actualmente figura como 420303 Asesor Técnico-Inspección.

Artículo 2. Adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda.

Se modifica la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera e Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, en los términos indicados en el Anexo 2 de este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para

dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas de su desarrollo.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Consejería de Gobernación y Justicia para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio dedu-

cidas de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O 1

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N I M S	M A D S	MODO ACCESO/ADM. TIPO	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C. ESPECÍFICO	ILLUACIÓN	FORMACIÓN		OTRAS CARACTERÍSTICAS
									C.C.	IP/DP	PTSM	EP	

CENTRO DIRECTIVO: D. G. INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE ANAGAS

CENTRO DE DESTINO: D. G. INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE ANAGAS SEVILLA

621436	SV. ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS	I	F	PLD	A	P-A2	ADMON. AGRARIA	ESTADÍSTICA	28	XXXX	1.881	3	SEVILLA
621473	OP. ESTUDIOS	I	F	PC	A	P-A2	ADMON. AGRARIA	ESTADÍSTICA	24	XXXX	1.315	2	SEVILLA
580178	ASESOR TECNICO-SEGUROS	I	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	947	1	SEVILLA
621476	ASESOR TECNICO-ESTUDIOS	I	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	947	2	SEVILLA
621474	OP. ESTADÍSTICA	I	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	24	XXXX	1.299	2	SEVILLA
527098	ASESOR TECNICO-ESTADÍSTICA	I	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	ESTADÍSTICA	22	XXXX	947	1	SEVILLA
621482	UN. SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO	I	F	PC	B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA	ESTADÍSTICA	18	XXXX	839	1	SEVILLA
621479	OP. PRECIOS Y EDUANTURA	I	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	ESTADÍSTICA	24	XXXX	1.241	2	SEVILLA
621456	ASESOR TECNICO-INFORMACION	I	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	518	1	SEVILLA
527099	ASESOR TECNICO-PRECIOS	I	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	591	1	SEVILLA
621481	ASESOR TECNICO	4	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	591	1	SEVILLA
621487	ASESOR TECNICO	I	F	PC	A	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	596	1	SEVILLA
809290	ADMINISTRATIVO	I	F	PC	50	P-C1	ADMON. PUBLICA	LAB. Y ORDEN. TENR.	14	X----	286		SEVILLA
809110	SECRETARÍA/A DEL DIRECTOR GENERAL	I	F	PLD	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	812	1	SEVILLA
812029	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMON. PUBLICA	ADMON. PUBLICA	15	X----	628	1	SEVILLA
580224	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	I	F	PC	50	P-O1	ADMON. PUBLICA	ADMON. PUBLICA	12	X----	256		SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRICOLA SEVILLA

580150	OP. INFORMATICA CEE Y ESTATAL	I	F	PC	A	P-A11	LEGISLAC.-REG. JURID.	ADMON. PUBLICA	24	XXXX	805	2	100	DERECHO	SEVILLA
580152	ASESOR TECNICO	I	F	PC	A	P-A11	ADMON. PUBLICA	ADMON. PUBLICA	22	XXXX	596	1	100	DERECHO	SEVILLA
580154	ASESOR TECNICO	I	F	PC	A - B	P-A11	ADMON. PUBLICA	ADMON. PUBLICA	22	XXXX	591	1			SEVILLA
580156	OP. PLANIFICACION Y SEGUIMIENTO	I	F	PC	A	P-A11	ADMON. PUBLICA	ADMON. PUBLICA	24	XXXX	1.315	2			SEVILLA
580158	ASESOR TECNICO	3	F	PC	A - B	P-A11	ADMON. PUBLICA	ADMON. PUBLICA	22	XXXX	591	1			SEVILLA
809848	UN. INFORMATICA	I	F	PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	ADMON. PUBLICA	16	XXXX	726	1			SEVILLA
580162	PROCESO DE DATOS	I	F	PLD	A - B	P-A2	TECH INF TELECO	TECH INF TELECO	26	XXXX	1.455	3			SEVILLA
580164	ANALISTA FUNCIONAL	2	F	PC	50	P-A2	TECH INF TELECO	TECH INF TELECO	23	XXXX	844	2			SEVILLA
580166	ASESOR MICROINFORMATICA	I	F	PC	50	B - C	TECH INF TELECO	TECH INF TELECO	20	XXXX	746	1			SEVILLA
580168	OPERADOR ORDENADOR	I	L	PC	5	J11			02	-----	0				SEVILLA
580116	SV. CONTROL E INSPECCION INTERNA	I	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN	INTERVENCIÓN	28	XXXX	1.881	3			SEVILLA
421475	SC. CONTROL UNIDADES PERIF. Y CENTRALES	I	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	MACIENDA PUBLICA	24	XXXX	795	2			SEVILLA
580120	ASESOR TECNICO	2	F	PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	591	1			SEVILLA
580122	SC. AUDITORIA Y RELAC. INTERV. DELEGADA	I	F	PC	A	P-A12	INTERVENCIÓN	INTERVENCIÓN	24	XXXX	1.315	2			SEVILLA
580124	ASESOR TECNICO	I	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCIÓN	MACIENDA PUBLICA	22	XXXX	591	1			SEVILLA
580126	ASESOR TECNICO	I	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCIÓN	MACIENDA PUBLICA	22	XXXX	947	1			SEVILLA
580114	SV. ECONOMICO FINANCIERO	I	F	PLD	A	P-A12	PRESP. Y DEST. ECON.	MACIENDA PUBLICA	28	XXXX	1.881	3			SEVILLA
580130	SC. PAGOS REMOIC. CUENTAS	I	F	PC	A - B	P-A12	PRESP. Y DEST. ECON.	MACIENDA PUBLICA	24	XXXX	1.273	2			SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

C O D I G O	DENOMINACION	N A D U M	MODO ACCESO	IHO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESPHEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
							ÁREA RELACIONAL	C.A. FUNCION/CATEGORIA PROF.	C.C.	C. ESPECÍFICO	FORMACIÓN		ITILUACIÓN
540132	ASESOR TECNICO	2	F PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	22	XXXX	591	1		SEVILLA	
540134	SC. CONTABILIDAD FISCAL	1	F PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX	1.273	2		SEVILLA	
420332	ASESOR TECNICO	1	F PC	B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA	22	XXXX	591	1		SEVILLA	
540136	ASESOR TECNICO	2	F PC	B - C	P-B12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	22	XXXX	591	1		SEVILLA	
540138	SC. GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTOS	1	F PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	24	XXXX	1.273	2		SEVILLA	
540140	ASESOR TECNICO	3	F PC	A - B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PUBLICA	22	XXXX	591	1		SEVILLA	
540000	SUBD. GESTION Y CONTROL INTERIOR DE AYUD	1	F PLD	A	P-A2	ADMON. AGRARIA	30	XXXX	2.312	4		SEVILLA	
540006	SV. AYUDAS SISTEMA INTEGRADO	4	F PLD	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	28	XXXX	1.881	3		SEVILLA	
812037	ASESOR TECNICO	1	F PC	B - C	P-B2	ADMON. AGRARIA	20	XXXX	508	1		SEVILLA	
609676	SC. AYUDAS SUPERFICIES	1	F PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	24	XXXX	1.273	2		SEVILLA	
609678	ASESOR TECNICO	4	F PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	947	1		SEVILLA	
609682	ASESOR TECNICO	2	F PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	591	1		SEVILLA	
609681	SC. AYUDAS CANCHERAS	1	F PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	24	XXXX	1.273	2		SEVILLA	
609682	ASESOR TECNICO	2	F PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	947	1		SEVILLA	
609683	SV. AYUDAS ACEITE OLIVA CULT. IND. Y AGR.	1	F PLD	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	26	XXXX	1.524	3		SEVILLA	
540020	SC. ACEITE DE OLIVA	1	F PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	24	XXXX	1.273	2		SEVILLA	
609680	ASESOR TECNICO	2	F PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	1.186	1		SEVILLA	
540024	ASESOR TECNICO	1	F PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	591	1		SEVILLA	
540028	SC. CULTIVOS INDUSTRIALES Y AROMATIZ.	1	F PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	24	XXXX	1.273	2		SEVILLA	
540028	ASESOR TECNICO	2	F PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	1.186	1		SEVILLA	
540030	ASESOR TECNICO	2	F PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	591	1		SEVILLA	
811900	SV. AYUDAS ESTRUCTURALES	1	F PLD	A	P-A2	ADMON. AGRARIA	28	XXXX	1.881	3		SEVILLA	
812006	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A2	ADMON. AGRARIA	24	XXXX	1.316	2		SEVILLA	
811902	OP. AYUDAS A LAS RENTAS	1	F PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	16	XXXX	728	1		SEVILLA	
602029	UN. GESTION Y CONTROL	1	F PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	377	1		SEVILLA	
812006	ASESOR TECNICO	1	F PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	1.186	1		SEVILLA	
540042	ASESOR TECNICO	1	F PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	1.196	1		SEVILLA	
540044	UN. CONTROL Y SEGUIMIENTO	1	F PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	377	1		SEVILLA	
811904	OP. AYUDAS ESTRUCTURALES	1	F PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	24	XXXX	1.273	2		SEVILLA	
540048	UN. TRAMITACION	1	F PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	377	1		SEVILLA	
811905	UN. ANALISIS Y CONTROL	1	F PC	B - C	P-B11	ADMON. PUBLICA	19	XXXX	424	1		SEVILLA	
540052	UN. CONTROL Y SEGUIMIENTO	1	F PC	C - D	P-C1	ADMON. PUBLICA	18	XXXX	728	1		SEVILLA	
540054	SV. CONTROL E INSPECCION DE CAMPO	1	F PLD	A	P-A2	ADMON. AGRARIA	28	XXXX	1.881	3		SEVILLA	
540056	SC. CONTROLES E INSPECCION GANADERA	1	F PC	A	P-A2	ADMON. AGRARIA	24	XXXX	805	2		SEVILLA	
540060	SC. CONTROL E INSP. CULTIVOS AGRICOLAS	1	F PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	24	XXXX	1.315	2		SEVILLA	
540062	ASESOR TECNICO	3	F PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	591	1		SEVILLA	
540064	ASESOR TECNICO	1	F PC	A	P-A2	ADMON. AGRARIA	22	XXXX	947	1		SEVILLA	
540066	SUBD. INTERVENCIÓN Y REGUL. DE MERCADOS	1	F PLD	A	P-A2	ADMON. AGRARIA	30	XXXX	2.312	4		SEVILLA	
540068	SV. CEREALES ACEITE Y PROD. GANADEROS	1	F PLD	A	P-A2	ADMON. AGRARIA	28	XXXX	1.881	3		SEVILLA	
540070	SC. CEREALES Y ACEITES	1	F PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	24	XXXX	1.273	2		SEVILLA	
540084	SC. MERCADOS GANADEROS	1	F PC	A - B	P-A2	ADMON. AGRARIA	24	XXXX	1.273	2		SEVILLA	

CENTRO DIRECTIVO: D. C. INFORMACION Y GESTION DE AYUDAS

FONDO AGRICOLA DE GARANTIA AGRICOLA SEVILLA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

C O D I G O	DENOMINACION	N A D U M S	MODO ACCESO/ADM.	TIPO	GRUPO	CUERPO	CARACTERISTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS		
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORIA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.C.	C. ESPECÍFICO			TITULACION	FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: D. G. INFORMACION Y GESTION DE AYUDAS														
FONDO AGRAVIZ DE GARANTIA AGRICOLA SEVILLA														
580106	SC. CALIFICACION Y CONSERVACION PROD.	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA		24	XXXX	1.273	2	SEVILLA	
580072	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA		22	XX	591	1	SEVILLA	
580073	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B - C	P-B11	ADMN. PUBLICA		22	XX	442	2	SEVILLA	
580075	SV. PROD. HORTIFRUT. VITIVIN. E. IMSTR.	1	F	PLD	A	P-A2	ADMN. AGRARIA		28	XXXX	1.481	3	SEVILLA	
580074	SC. PRODUCTOS HORTIFRUT. Y VITIVINICULAS	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA		24	XXXX	1.273	2	SEVILLA	
580076	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA		22	XX	591	1	SEVILLA	
580078	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA		18	XX	377	1	SEVILLA	
580080	SC. PRODUCTOS INDUSTRIALES	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA		24	XXXX	1.273	2	SEVILLA	
580082	ASESOR TECNICO	3	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA		22	XX	591	1	SEVILLA	
812041	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B - C	P-B2	ADMN. AGRARIA		20	XX	432	1	SEVILLA	
580088	SV. CONTRA. INSPECCION TERRITORIAL	1	F	PLD	A	P-A2	ADMN. AGRARIA		28	XXXX	1.881	3	SEVILLA	
580090	SECTOR PROGRAMAC. Y COORD. CONTRALES	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA		26	XXXX	1.519	3	GRANADA	
580092	SECTOR EVALUAC. REBULTADOS	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA		26	XXXX	1.539	2	SEVILLA	
580094	JEFE EQUIPO INSPECCION I.	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA		24	XXXX	1.273	2	SEVILLA	
580096	JEFE EQUIPO INSPECCION II.	1	F	PC	A - B	P-A2	ADMN. AGRARIA		24	XXXX	1.273	2	GRANADA	
580098	UN. TRAMITACION	2	F	PC	C - D	P-C1	ADMN. PUBLICA		18	XXXX	728	1	SEVILLA	
812039	ASESOR TECNICO-INSPECCION	11	F	PC	B	P-B2	ADMN. AGRARIA		22	XXXX	907	1	SEVILLA	
580102	ASESOR TECNICO-INSPECCION	6	F	PC	A	P-B2	ADMN. AGRARIA		22	XXXX	907	1	GRANADA	
812057	TITULADO SUPERIOR	2	F	PC	A	P-A2	ADMN. AGRARIA		20	X	294		SEVILLA	
420502	TITULADO SUPERIOR	1	L	PC	I				01		0		SEVILLA	
812027	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC	B	P-B11	ADMN. PUBLICA		17	X	289		SEVILLA	
420505	TITULADO GRADO MEDIO	2	L	PC	J				01		0		SEVILLA	
580212	DELIMITANTE	1	F	PC	C	P-C2	OTRAS P. Y CONS.		16	XX	372		SEVILLA	
580214	ADMINISTRATIVO	2	F	PC	C	P-C1	ADMN. PUBLICA		14	X	286		SEVILLA	
580213	ADMINISTRATIVO	1	F	PC	C	P-C1	ADMN. PUBLICA		14	X-XX	653		SEVILLA	
420511	JEFE SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1	L	PC	I				02		0		SEVILLA	
420509	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	2	L	PC	I				01		0		SEVILLA	
580210	ADMINISTRATIVO	2	L	PC	I				01		0		SEVILLA	
580218	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMN. PUBLICA		15	X-XX	613	1	SEVILLA	
580216	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	F	PC	D	P-D1	ADMN. PUBLICA		15	X-XX	628	1	SEVILLA	
400360	AUXILIAR DE PRODUCCION	2	F	PC	D	P-D2	TECN. INF. TELECO ADMN. PUBLICA		13	X	296	1	SEVILLA	
812033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	F	PC	D	P-D1	ADMN. PUBLICA		12	X	285		SEVILLA	
580220	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	F	PC	D	P-D1	ADMN. PUBLICA		12	X-XX	580		SEVILLA	
580222	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	PC	D	P-D1	ADMN. PUBLICA		12	X-XX	580		GRANADA	
580226	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	D	P-D1	ADMN. PUBLICA		12	X-XX	580		GRANADA	
812036	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	L	PC	I				02		0		SEVILLA	

A N E X O 2

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

C Ó D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	M O D O A C C E S O	T I P O A D M	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
					ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C. ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	
					CUERPO		C-C	RF-IDP	PI-SM	EXP	

CENTRO DIRECTIVO: D. G. TESORERÍA Y POLÍTICA FINANCIERA

CENTRO DE DESTINO: O. G. TESORERÍA Y POLÍTICA FINANCIERA

SEVILLA

ANADIDOS:

580250	SC. INGRESOS Y PAGOS F. A. G. A.	1	F	PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX	1.215	2	SEVILLA
580252	MC. COORDIN. E INGRESOS	1	F	PC	B - C	P-B12	HACIENDA PUBLICA	18	XXXX	039	1	SEVILLA
580254	MC. PAGOS F. A. G. A.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA
580256	MC. DEVOLUCIONES TRANSFERENCIAS	2	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA
580258	MC. CONCILIACION CUENTA F. A. G. A.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA
580260	SC. ORDENACION DE PAGOS F. A. G. A.	1	F	PC	A - B	P-A12	HACIENDA PUBLICA	24	XXXX	1.215	2	SEVILLA
580262	MC. GESTION ORDEN. PAGOS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA
580264	MC. GESTION RETENC. JUDICIALES	2	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA
580266	MC. DEVOLUCIONES INGRESOS	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA
580268	MC. CONTABILIDAD F. A. G. A.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA
580270	MC. FISCAL F. A. G. A.	1	F	PC	C - D	P-C1	ADMON PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA

MODIFICADOS:

620300	SV. TESORERIA	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	28	XXXX	1.964	3	SEVILLA
620300	SV. TESORERIA	1	F	PLD	A	P-A12	HACIENDA PUBLICA	28	XXXX	1.964	3	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL

CENTRO DE DESTINO: INTERVENCIÓN GENERAL

SEVILLA

APROBADOS:

580180	INTERVENCIÓN DELEGADA F. A. G. A.	1	F	PLD	A	P-A12	INTERVENCIÓN	26	XXXX	1.881	3	SEVILLA
580184	UN. TRAMITACION	1	F	PC	C - D	P-C1	HACIENDA PUBLICA	18	XXXX	728	1	SEVILLA
580186	ASESOR TECNICO-AUDITORIA F. A. G. A.	2	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCIÓN	24	XXXX	1.208	2	SEVILLA
580188	ASESOR TECNICO-AUDITORIA F. A. G. A.	2	F	PC	A - B	P-A12	INTERVENCIÓN	22	XXXX	995	2	SEVILLA
580190	ASESOR TECNICO	2	F	PC	B	P-B12	INTERVENCIÓN	20	XXXX	865	1	SEVILLA

RESOLUCION de 28 de mayo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hace pública la relación de beneficiarios con motivo de las inundaciones acaecidas durante el invierno 96-97, con cargo a la normativa que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía se hacen públicas las ayudas otorgadas con motivo de las inundaciones habidas en el pasado invierno 96-97, con cargo al Fondo de Catástrofe y dimanantes de la Orden de 18 de febrero de 1997, por la que se concedía por la Excm. Sra. Consejera de Gobernación la cantidad de 57.020.407 ptas. a los Ayuntamientos que se describen, y para los conceptos de infraestructuras y viviendas y enseres que se relacionan:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO: 761

INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

Municipio: Almonaster la Real.
Concepto: Acces. Núcleos Población.
Importe: 2.050.000 ptas.

Municipio: Almonte.
Concepto: Acces. Núcleos Población.
Importe: 3.000.000 ptas.

Municipio: Arroyomolinos de L.
Concepto: Abastecimiento agua potable.
Importe: 970.000 ptas.

Municipio: Ayamonte.
Concepto: Pavimentación vía pública.
Importe: 3.000.000 ptas.

Municipio: Beas.
Concepto: Reparación Edificio Municipal.
Importe: 1.208.430 ptas.

Municipio: Berrocal.
Concepto: Abastecimiento agua potable.
Importe: 1.284.000 ptas.

Municipio: Bonares.
Concepto: Acces. Núcleos Población.
Importe: 3.000.000 ptas.

Municipio: Cala.
Concepto: Alcantarillado.
Importe: 2.700.000 ptas.

Municipio: Castaño de R.
Concepto: Alcantarillado.
Importe: 1.000.000 ptas.

Municipio: El Cerro And.
Concepto: Abastecimiento agua potable.
Importe: 1.415.009 ptas.

Municipio: Cortelazor.
Concepto: Acces. Núcleos Población.
Importe: 1.000.000 ptas.

Municipio: Cumbres Mayores.
Concepto: Reparación Edificio Municipal.
Importe: 2.390.551 ptas.

Municipio: Escacena C.
Concepto: Abastecimiento agua potable.
Importe: 2.500.000 ptas.

Municipio: Fuenteheridos.
Concepto: Abastecimiento agua potable.
Importe: 1.827.417 ptas.

Municipio: Galaroza.
Concepto: Abastecimiento agua potable.
Importe: 2.000.000 ptas.

Municipio: Hinojos.
Concepto: Abastecimiento agua potable.
Importe: 2.250.000 ptas.

Municipio: Lepe.
Concepto: Alcantarillado.
Importe: 3.000.000 ptas.

Municipio: Niebla.
Concepto: Reparación Edificio Municipal.
Importe: 3.000.000 ptas.

Municipio: Punta Umbría.
Concepto: Pavimentación vía pública.
Importe: 3.000.000 ptas.

Municipio: Rociana del C.
Concepto: Pavimentación vía pública.
Importe: 3.000.000 ptas.

Municipio: S. Bartolomé.
Concepto: Pavimentación vía pública.
Importe: 3.000.000 ptas.

Municipio: S. Juan Puerto.
Concepto: Desobstrucción Canal.
Importe: 3.000.000 ptas.

Municipio: Sta. Ana la R.
Concepto: Alcantarillado.
Importe: 425.000 ptas.

VIVIENDAS Y ENSERES

Municipio: Bollullos Condado.
Importe: 2.527.185 ptas.

Municipio: Cala.
Importe: 1.127.455 ptas.

Municipio: Castaño del Robledo.
Importe: 440.825 ptas.

Municipio: Lepe.
Importe: 812.743 ptas.

Municipio: Palos de la Frontera.
Importe: 541.829 ptas.

Municipio: Punta Umbría.
Importe: 51.130 ptas.

Municipio: Rociana del Condado.
Importe: 58.246 ptas.

Municipio: San Juan del Puerto.
Importe: 1.038.505 ptas.

Municipio: Valverde del Camino.
Importe: 402.082 ptas.

Huelva, 28 de mayo de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.